



FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar 8
Teléfonos 22 87 09/10
TOLEDO

ASOCIACION PROVINCIAL DE
EMPRESARIOS
MADERA Y CORCHO
CUESTA DEL ALCAZAR, 8
TOLEDO



Julio 1984

EL PROGRAMA ECONOMICO REGIONAL

Recientemente, ha aparecido en la prensa local un artículo que viene a ser el prólogo de lo que en su día será el PERCAMAN II. Su título, "EL FUTURO ECONOMICO DE CASTILLA-LA MANCHA", es por sí sólo sugestivo y su contenido revela datos y opiniones inéditas, dignas de tener en cuenta, pero vamos a pasar por alto todas esas cifras a las que nos referimos, porque como habrán comprobado los que lo hayan leído, casi todo es conocido.

Existe un párrafo, el último, que nos ha llamado poderosamente la atención. El autor, prestigioso político, responsable de la economía regional, concluye el artículo poniéndose la venda antes que le arrojen la piedra, y es que después de relatar que todo está a punto y que los instrumentos están en marcha: el IPI, el GAE, SODICAMAN, y otros medios con los que cuenta la Junta de Comunidades, para desarrollar a medio plazo un plan económico regional que nos saque del "subdesarrollo y la crisis".

Después, aquí esta la venda, indica que "el éxito de las políticas que se están practicando, dependerá en gran medida de dos factores: uno de orden interno, fundamentalmente, el grado de res puesta de la iniciativa privada al régimen de incentivos y acciones directas llevadas a cabo desde la Administración Regional y Nacional".

Así son las cosas. Conciénciense ciudadanos de a pie, empresarios conciénciense de que si en el próximo futuro la Región no despega

económicamente, nosotros, según el Consejero de Economía y Hacienda, se remos, fundamentalmente, los culpables.

Existen en menor grado de responsabilidad, otros factores con los que podemos compartir la culpabilidad. Claro que éstos no son fundamentales. El autor los clasifica de orden externo y nosotros añadimos e indefinidos: la incidencia de nuestra integración en la CEE y la recuperación de la economía nacional y de todas las economías occidentales.

Ya lo saben ciudadanos, recuérdenlo, estaba escrito. La culpa, si se fracasa, no es por el exceso de carga burocrática que impide poner en marcha, con pragmatismo, todo el mecanismo que conlleva los beneficios del GAE, de la SODI, del IPI. Que tampoco tiene nada que ver con el tema la reducción de la desgravación fiscal a la exportación, que la excesiva carga fiscal y el peso de la Seguridad Social, aún son ligeros, prueba de ello es que quedan empresas que tiran que la financiación está cada día más barata, ahí están las Federaciones y la Junta de Comunidades para corregirlo, que las ayudas a la formación son cuantiosísimas, que los incentivos de determinadas Corporaciones Locales son ejemplares, como el reciente de Talavera de la Reina, ordenando el cierre de un grupo de empresas. Que el déficit público viene dado por el excesivo gasto de inversión en infraestructuras, por eso se quejan las empresas de Construcción que ven cómo cada año salen menos obras públicas.

Todo esto nada tiene que ver con la salida del "subdesarrollo y de la crisis regional", son cantos de sirenas que los empresarios inventamos. Para los políticos, pase lo que pase siempre seremos los culpables.

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINA

Cuesta del Alcazar,6.- Toledo
Teléfonos: 228709 y 228710
De lunes a viernes:
de 9 a 2 y de 4 a 10
Sabados: De 9 a 1,30
ASESORIAS: Diario de
lunes a viernes,de 4,30-7,30

ASESORIA JURIDICO LABORAL

Convenios Colectivos,Conflictos
y Expedientes de Crisis
Asistencia I.M.A.C.
Defensa en Magistratura
Consultorio Laboral

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Impuestos sobre Sociedades
Impuesto sobre Tráfico de
Empresas,Lujo y Especiales
Consultas a la Administración
Licencias Fiscales
Asesoría Contable
Distintos Aspectos sobre la
Constitución de Sociedades
Comunidad de Bienes,etc.

ASESORIA TECNOLOGICA

proyectos e Innovaciones e
Industriales
Información y Estudios

FORMACION

Exportación
Cursos de Formación Empresarial
Seminarios,Charlas-Coloquios

PRESENCIA ACTIVA ANTE

La Administración
Administración Local
Centrales Sindicales
Opinión Pública
Otras Organizaciones Empresa
riales.
Banca e Instituciones Finan-
cieras.
Sociedad de garantía Recí-
proca.

ASOCIACIONES INTEGRADAS:Act.Diver-
sas,Alm.Cereales,Almazareros,Ali-
mentación,Avicultores,Comercio,C.
Artesanía,Construcción,Fab.Pan,Es-
taciones de Servicio,Ganaderos de
Porcino,Harina,Hostelería,Instala-
dores Eléctricos,Joyereros,Mazapa-
nes,Madrea,Metal,Tejas y Ladrillos
Textil y Vinos.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E. 18/6/84.- Se establece para la
campana de comercialización de cerea-
les 84/85 la normativa sobre Certifi-
caciones de Depósitos.Resolución del
13 de junio 1984 del Servicio Nacional
de Productos Agrarios.

B.O.E. 4/7/84.- Se fijan duraciones -
máximas de conducción diarias y sema-
nales y los tiempos de descanso míni-
mos diarios de determinados conducto-
res de vehículos automóviles,y se es-
tablecen los correspondientes siste-
mas de control.Real Decreto 1270/84,-
de 23 de mayo.

B.O.E. 5/7/84.- Se regula el régimen
de autorizaciones para la plantación
de viñedos durante la Campaña 84/85.
Real Decreto 1277/84 de 8 de junio.

B.O.E. 6/7/84.- Se modifican los pun-
tos 1 y 3 del artículo 19 de la Regla
mentación Técnico Sanitaria para la -
elaboración,circulación y comercio de
caramelos y chicles,aprobada por De-
creto 2179/1975,de 12 de septiembre.-
Real Decreto 1285,de 23 de mayo.

B.O.E. 6/7/84.- Se aprueba la Regla-
mentación Técnico Sanitaria para la -
elaboración,circulación y Comercio de
Harinas y Sémolas de trigo y otros --
productos de su molienda para consumo
humano.Real Decreto 1286/84,de 23 de
mayo.

B.O.E. 7/7/84.- Se dá nueva redacción
al artículo 34,A),14,del Reglamento -
del Impuesto General sobre Tráfico de
las Empresas.Real Decreto 1295/84,de
9 de mayo.

B.O.P. 5/7/84.- Ha sido publicado en
el Boletín Oficial de la Provincia,el
Convenio Colectivo de Hostelería de -
Toledo y su Provincia ,para el perio-
do 1984/85.

D.O.C.M.26/6/84.-Se establecen los pro-
cedimientos y características de finan-
ciación para la modernización y racio-
nalización de la pequeña y mediana em-
presa.Orden de 12 de junio 1984.

B.O.E.14/7/84.-Se aprueba la Reglamen-
tación Técnico-Sanitaria para la Elabo-
ración,Circulación y Comercio de Té y
Derivados.Corrección de errores del -
Real Decreto 1354/83,de 27 de abril.

MUNDO LABORAL

REFORMA DE LA LEGISLACION LABORAL

El Estatuto de los Trabajadores va a ser reformado parcialmente con el fin de flexibilizar la contratación laboral. Bajo esta perspectiva se trata de potenciar la contratación temporal mediante la ampliación de esta modalidad hasta tres años. Se eliminarán los actuales topes establecidos en función del tamaño de las plantillas de las empresas. Se ampliará a todos los trabajadores la posibilidad de realizar contratos a tiempo parcial, siendo la cotización a la Seguridad Social según los días y las horas realmente trabajados, con el límite de 1/3 de la base mínima que le corresponda.

Para los contratos en prácticas y de formación se ampliarán las posibilidades de contratación, siendo para el primero de ellos requisito necesario el que hayan terminado sus estudios en los cuatro años anteriores, y los contratos de formación se pueden realizar con jóvenes de 16 a 20 años con un tiempo máximo de tres años.

Una novedad importante será la derogación del artículo 56.4 del Estatuto por la que se suprime la reducción del 20% de la indemnización legal en caso de despido improcedente para empresas de menos de 25 trabajadores. Esta medida agravará más la caótica situación por la que están pasando las PYMES.

CONFLICTIVIDAD LABORAL

Durante el mes de junio y en lo concerniente a la provincia de Toledo, se efectuaron dos huelgas de empresas que afectaron a 307 trabajadores y de los cuales 242 resultaron directamente implicados.

A nivel nacional durante el primer semestre de 1984 se han contabilizado por todos los conceptos 1.959 huelgas, que han afectado a empresas y sectores con un total de 10.912.100 trabajadores censados, de los que 3.797.508 resultaron directamente implicados. Como consecuencia de tales alteraciones laborales se perdieron 87.503.785 horas de trabajo.

NEGOCIACION COLECTIVA

Entre el 1 y el 22 de junio, se han firmado 92 Convenios Colectivos que afectan a 257.314 trabajadores, con un incremento salarial medio ponderado del 7,14%.

En lo que va de año el número de convenios firmados asciende a 691, los trabajadores a los que afecta son 3.698.994 y el incremento medio ponderado es 7,39%.

Respecto a nuestra Provincia se ha firmado un nuevo convenio: Alimentación, con un incremento salarial del 6,75% y una revisión salarial a los nueve meses de vigencia si el IPC previsto supera el 6,20%. El Convenio del Campo, se está negociando actualmente.

CONVENIO DE LA CONSTRUCCION

El día 6 de julio dieron comienzo las negociaciones del convenio, llegando ese mismo día a un acuerdo con U.G.T., no siendo así con CC.OO. quien alegó que tenía que consultar a sus bases y acordando volver a reunirse el día 11.

En la segunda reunión de la mesa negociadora, (día 11) U.G.T. vuelve a manifestar su conformidad y presiona a CC.OO. para que firme el convenio. Esta última central no está de acuerdo y plantea una contraoferta sobre los puntos conflictivos (dieta, congelación de antigüedades, horas extras). La Agrupación de Empresarios acepta esta contraoferta pero sin incluir en el convenio la tabla de horas extra. Se llega a un acuerdo y se fija el día 18 a las 17,30 horas para la firma del convenio.

La sorpresa surge cuando ese día a esa hora estando los empresarios del sector reunidos para firmar el convenio, no hacen acto de presencia las centrales sindicales sin ningún tipo de explicación.

Esto demuestra la falta de seriedad de algunos representantes de las centrales sindicales a la hora de llevar a efecto los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación.

COYUNTURA ECONOMICA

IPC DE MAYO

El Índice de Precios al Consumo (IPC) subió en mayo el 0,5% respecto al mes de abril (0,4% un años antes). La elevación acumulada en los 5 primeros meses del año se sitúa así en el 3,8% frente al 4,7% del -- mismo periodo de 1983.

Por sectores, los mayores incrementos mensuales de mayo han sido transportes (0,9%), vestido y calzado (0,8%), y otros gastos (0,8%) y los menores, alimentación 0,3%, y servicios médicos también con el 0,3%.

FINANCIACION PARA LAS PYMES DE COMERCIO

Según una Orden de 12 de junio de 1984 y una Resolución del día 14 aparecidos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 26 de junio, se pretende fomentár en unos casos y crear en otros, mediante la - financiación, pequeñas y medianas empresas comerciales.

Para esta financiación la Consejería de Industria y Comercio ha firma do un convenio con la Federación de Cajas de Ahorro de la Región por un importe de 350 millones de pesetas.

La cuantía máxima del préstamo a conceder por las Entidades Financieras más la subvención de la Consejería de Industria y Comercio, no podrá exceder del 70% de la inversión real nueva a realizar ni de la cifra de 25 millones, cuando se trate de empresas comerciales indepen---dientes.

El tipo de interés para estos créditos es:

- Hasta dos años, inclusive 17 %
- Más de dos años, hasta cuatro 17,5 %
- Más de cuatro años 18,5 %

La Consejería de Industria y Comercio dispone de 50 millones de pesetas para subvencionar los proyectos que deseen acogerse a esta línea de financiación.

CONVENIO ENTRE CAJA RURAL Y LA ASOCIACION DE HARINAS

El día 17 de julio se firmó un acuerdo de colaboración entre la Caja Rural Provincial de Toledo y la Asociación Provincial de Fabricantes de Harina.

Los acuerdos principales son:

Conceder una línea de financiación para los Asociados de Harina por - un importe de trescientas cincuenta millones de pesetas, para efectuar compras de trigo en la presente campaña.

El tipo de interés a aplicar en operaciones con póliza de crédito y/o préstamo tendrá carácter preferencial, en virtud de lo cual se fija un interés del 15% incluida la comisión.

Cuando el acreditado rote el importe de la póliza, dando a su cuenta - de crédito un movimiento que suponga cuatro veces el monto de la - operación, la Caja Rural de Toledo, bonificará en dos puntos los intereses anteriormente citados.

El convenio fué firmado de una parte por D. José María de Pablos Ferrnandez. Director General Gerente de la Caja Rural Provincial de Toledo y de otra por el Presidente de la Asociación Provincial de Fabrican--tes de Harina de Toledo y por la Junta Rectora de dicha Asociación.

Este acuerdo puede ser prorrogado o ampliado para sucesivas campañas.

MUNDO FISCAL

DEDUCCION POR INVERSIONES EN EL AÑO 1984 EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
(Esta deducción por inversiones es la que se aplica también al empresario
persona física)

Con efectos para los ejercicios que se inicien dentro de 1984 el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades quedará redactado como sigue:

1.- Los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota líquida resultante de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, el 12 por cien del importe de las inversiones que efectivamente realicen en:

a) Activos fijos materiales nuevos, sin que se consideren tales los terrenos.

b) La creación, proyecto o diseño de libros y los prototipos que guarden estrecha relación con la actividad de edición de libros.

c) La creación de sucursales o establecimientos permanentes en el extranjero, así como la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras o constitución de filiales, directamente relacionadas con la actividad exportadora, siempre que la participación sea, como mínimo, del 25 por cien del capital social de la filial.

d) La satisfacción en el extranjero de los gastos de propaganda y publicidad de proyección extraanual para el lanzamiento de productos, apertura y prospección de mercados y las de concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas.

2.- La deducción a que se refiere el apartado anterior será del 15 por 100 cuando se trate de inversiones en programas de investigación o desarrollo de nuevos productos industriales.

3.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores la deducción se aplicará al tipo del 20 por 100 en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de inversiones realizadas en cumplimiento de planes de reestructuración o reconversión industrial establecidos o aprobados administrativamente.

b) Cuando el valor de los bienes y servicios de origen español suponga, al menos, el 50 por 100 del total de la inversión.

c) Cuando el incremento de plantilla, en hombres-año resulte superior al 15 por 100, teniendo en cuenta lo señalado en el apartado 7 de este artículo.

4.- Serán requisitos para el disfrute de la deducción por inversiones:

a) Que se contabilicen dentro del inmovilizado las cantidades invertidas, salvo para la letra d) del apartado 1 anterior.

b) Que cuando se trate de activos fijos nuevos los elementos permanezcan en funcionamiento en la empresa del mismo sujeto pasivo durante cinco años como mínimo.

5.- Así mismo serán de aplicación las siguientes deducciones adicionales:

(página siguiente)

a) El 10 por 100 de la inversión neta realizada en los conceptos a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo. Para el cálculo de la inversión neta se minorará el importe de las inversiones computables - según tales apartados en el importe de las desinversiones realizadas - en el ejercicio y de las amortizaciones correspondientes al año inmediato anterior, con respecto, en todo caso, de la amortización mínima establecida reglamentariamente.

b) El 25 por 100 de los costes de personal originados por la creación de empleo. Para el cálculo de esta deducción se establecerá la parte -- proporcional de los sueldos, salarios y cargas sociales que corresponda al incremento del promedio de plantilla mantenido durante dos años, contados desde el comienzo del primer ejercicio iniciado en 1984, siempre que al presentar la declaración, dentro del plazo voluntario, del ejercicio precedente, se haga constar el compromiso de creación de empleo.

6.- Las deducciones a que se hacen referencia los apartados anteriores tendrán como límite:

a) El 25 por 100 de la cuota líquida a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo cuando solamente se realicen inversiones de las -- señaladas en dichos apartados.

b) El 30 por 100 de la cuota líquida cuando además se realice creación de empleo.

Igual límite se aplicará en los supuestos de creación de empleo sin -- realización de inversiones.

La deducción adicional sobre la inversión neta se aplicará sobre la -- cuota resultante de aplicar las restantes deducciones, sin límite alguno, en tanto no rebase dicha cuota.

La cantidad deducible que exceda los límites de la cuota líquida señalados podrá deducirse sucesivamente en los cuatro ejercicios siguientes.

7.- En la aplicación de la deducción por inversiones deberá observarse entre otras, la siguiente regla:

1.- Formará parte de la base de la deducción la totalidad de la contra prestación convenida, con exclusión de los intereses y de los impuestos estatales indirectos, así como sus recargos, que afectan a la adquisición.

EL PROYECTO DEL IVA

El proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) podría adoptar la fórmula definitiva de tres tipos, el 6, el 11 y el 33 por -- ciento, descartando la opción de operar con un tipo único que, aunque -- simplificaría la gestión, crearía desequilibrios. Al parecer, los técnicos que preparan el proyecto temen que la gestión descentralizada del impuesto provoque problemas entre la Administración central y las autonómicas.

I N F O R M A M O S

DURANTE EL MES DE AGOSTO Y DEBIDO A LAS VACACIONES, LA FEDERACION MANTENDRA UN SERVICIO DE GUARDIA POR LAS MAÑANAS DE 8 A 15 HORAS

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

I MUESTRA ARTESANAL EN OROPESA

Los próximos días 10,11 y 12 de agosto se va a celebrar la "I Muestra Artesanal de la Campana de Oropesa y Cuatro Villas", en el Parador Nacional "Virrey Toledo" de Oropesa.

La muestra Artesanal consistirá en una exposición y venta de cualquier tipo de objetos, instrumentos, etc, de carácter artesanal que se realicen en la comarca.

La Federación Empresarial Toledana en su afán de colaborar y promocionar los productos artesanales de nuestra Provincia, participará activamente en el desarrollo de esta I Muestra Artesanal, intentando destacar la labor de estos pequeños empresarios que no tienen otra forma de dar a conocer sus productos si no es mediante la organización de estas muestras comarcales.

Brindamos desde estas páginas por el éxito de esta acción emprendida por un grupo de empresarios y queremos ofrecerles nuestra ayuda y colaboración tanto para este año y posteriores

CONCERTACION SOCIAL

El día 16 de julio el Secretario General de la Federación, asistió a la reunión de Secretarios Generales en la sede de C.E.O.E. para exponer los criterios de actuación a seguir en vías de lograr la concertación social para los años 1985 y 86.

El Presidente de C.E.O.E., D. José María Cuevas analizó la situación actual de la vida española y argumentó que la concertación social, que se quiere conseguir, no debe ser sólo un acuerdo en materia laboral, sino que debe abarcar otros campos, como son el financiero y el económico y todo ello en consonancia con nuestra integración en la Comunidad Económica Europea (CEE).

Seguidamente varios directores de departamentos de C.E.O.E. dieron un repaso, e informaron, de las últimas actividades llevadas a cabo por la Confederación.

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

La Federación Empresarial Toledana está tratando de ultimar el programa de actividades a realizar en los últimos meses del año.

Dentro de estas actividades se encuentran los cursos y charlas-coloquios, para lo cual solicitamos las sugerencias de todos aquellos empresarios que estén interesados en que se imparta algún curso de los que tiene preparados la Federación en su localidad.

Igualmente, en este último cuatrimestre se seguirá saliendo a los pueblos de la Provincia para informar de aquellas noticias fiscales, económicas y laborales de todos los empresarios de nuestra Provincia.

ASOCIACION TEXTIL

La Asociación de Empresarios de Textil está terminando de elaborar un censo de empresas provinciales con los productos que fabrican y la forma de comercializarlos.

Este censo se ha elaborado en base a la encuesta realizada durante el primer trimestre del año en el sector textil y que creemos puede ser de gran importancia a la hora de saber cuáles son las prendas fabricadas por cada empresa de la Provincia.

En fechas muy próximas recibirán los datos de esta encuesta entre las cuales se encuentra su empresa.

